



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán D.N.
01 de septiembre de 2021

DETEREL 858/2021

A la : Comisión Permanente de Hacienda.

Cc : Lic. José Domingo Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo.

De : Welnel D. Félix F.
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Contrato de préstamo No. 4962/OC-DR, suscrito el 18 de marzo de 2021, entre la República Dominicana y Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de la implementación del programa de eficiencia energética de la República Dominicana, hasta por un monto de treinta y nueve millones de dólares (US\$39,000,000.00), el cual será ejecutado por la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas (CDEEE).

Ref. : Oficio núm. 000002215, del 11 de agosto de 2021.
(Exp. 00889-2021-PLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el contrato de préstamo indicado en el asunto. Después de analizar dicho contrato tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Facultad Legislativa Congressional:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal j de la Constitución de la República que, enuncia lo siguiente. ***Legislar cuanto concierne a la deuda pública y aprobar o desaprobado los créditos y préstamos firmados por el Poder Ejecutivo, de conformidad con esta Constitución y las leyes;***

Análisis y contenido

1. El objeto de este contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario, para contribuir a la financiación y ejecución de un proyecto para implementar el Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana;
2. Este contrato de préstamo proviene de la Cámara de Diputados y fue remitido al Senado de la República mediante oficio núm. 00404, de fecha 29 de julio de 2021;
3. El indicado contrato de préstamo consta de estipulaciones especiales que contienen seis capítulos; las normas generales, que contienen doce capítulos; y un anexo con el contenido del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana;

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

4. El referido contrato fue firmado el 18 de marzo de 2021, entre el Ministro de Hacienda, quien actúa en nombre y representación del Estado dominicano en virtud del Poder Especial núm. 15-21, del 16 de marzo de 2021 y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de hasta treinta y nueve millones de dólares (US\$39,000,000.00), el cual será ejecutado por la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CDEEE), representado por el señor Andrés Astacio, administrador;
5. **Objetivos del programa:** El objetivo general del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, es la reducción del consumo eléctrico en el sector público y contribuir a la reducción de emisiones de efecto invernadero mediante la sustitución de tecnológica y la implementación de medidas de eficiencia energética en alumbrado público en las zonas priorizadas para apoyar la seguridad ciudadana y el turismo, sus objetivos específicos son:
- a) Reducir el consumo de combustibles fósiles importados para la generación y consecuentemente el gasto público;
 - b) Incorporar tecnología digitales u otras que permitan una mejora en la gestión de alumbrado público; y
 - c) Fortalecer las capacidades del personal de las instituciones estatales en gestión de tecnología eficiente.
6. Cabe destacar que con el uso más eficiente, se reducirá el consumo de combustibles fósiles importados para la generación, lo que ayudará al gobierno a reducir el gasto público;
7. Características del Contrato de préstamo:

ACREEDOR	Banco Interamericano de desarrollo (BID)
CO- FINANCIERO	Agenda Japonesa de Corporación Internacional (JICA)
ORGANISMO EJECUTOR	Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CDEEE)
MONTO CONTRATADO	US\$39 millones
COMISION DE COMPROMISO	No excederá de 0.75% anual sobre el saldo pendiente de desembolsar (actualmente fijada en 0.05% anual)
PLAZO DE AMORTIZACION	25 años, incluyendo el periodo de



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección Técnica de Revisión Legislativa

	gracia
TAZA DE INTERES	Libor 3M + Margen de Fondeo + Margen de préstamo BID (a la fecha la tasa de interés es de 1.22% anual sobre el saldo pendiente de desembolsar.
PERIODO DE GRACIA	5.5 años

8. El préstamo devengará interese que serán pagaderos por la República Dominicana sobre los saldos deudores diarios de préstamos, a una tasa de interés anual para cada trimestre que será determinado por el banco, con tasa de interés basada en LIBOR, más el margen aplicado para préstamo del capital ordinario;
9. El préstamo será amortizado por el País mediante cuotas semestrales, consecutivas, en lo posible, iguales. La última cuota se pagará a más tardar a los veinticinco años contados a partir de la suscripción del contrato y cuenta con un periodo de gracia de cuatro años;
10. En cuanto a las comisiones la República Dominicana pagará una comisión de crédito sobre el saldo no desembolsado del préstamo a un porcentaje establecido por el Banco periódicamente, que en ningún caso podrá exceder el 0.75% por año. En ese mismo orden, la Comisión de Crédito empieza a devengarse a los sesenta días de suscripción de préstamo del contrato.

11. Cronograma de desembolso:

FINANCIAMIENTO	AÑO 1 (US\$millone)	AÑO 2 (US\$millones)	AÑO 3 (US\$millones)	AÑO 4 (US\$millones)	Total (US\$millones)
BID	8.0	8.0	15.6	7.5	39.0
JICA	7.4	7.3	14.4	6.9	36.0
Total	15.4	15.3	29.9	14.4	75.0
Porcentaje	20.5%	20.4%	39.9%	19.2%	100%

Después de analizar el contrato de préstamo **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del estudio del mismo, se avoque a conocer los señalamientos vertidos en el presente informe, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

Welnel D. Félix. F.
Director